REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Nit. 860.002.964-4)
DDO: PUBLICIDAD MÓVIL DE COLOMBIA S.A.S. (Nit. 900.078.051-6)
DDO: JOSE LUIS BOLÍVAR SOLARTE (C.C. 94.501.826)
DDO: CARMEN ELISA SOLARTE DE BOLÍVAR (C.C. 34.525.611)
RAD: 76001 31 03 003-2022-00022-00

Santiago de Cali, 1º de agosto de 2.023

El señor Richard Walter Collo García (C.C. 79.483.314) en calidad de tercero interviniente en el presente proceso a través de apoderada judicial a quién otorgó poder (C1 Nm.46 y 47), solicitó remisión del vínculo del expediente digital.

Teniendo en cuenta que mediante auto del 16 de junio de 2023 (Nm.39) se ordenó el auto de seguir adelante la ejecución y no se accedió al levantamiento de la medida solicitada por el señor Richard Walter Collo García, se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada Fabiola Bohórquez identificada con C.C. 24.080.406 y T.P. No. 155.537 del C.S.J., como apoderada judicial del Sr. Richard Walter Collo García (C.C. 79.483.314) en calidad de tercero interviniente, conforme a las facultades otorgadas en el poder. (Art. 74 C.G.P.).

SEGUNDO: Por conducto de la secretaría del despacho remitir el vínculo del expediente electrónico al correo electrónico de la abogada abogada Fabiola Bohórquez fabiolabohorquez71@gmail.com y richard.collo@gmail.com.

02

NOTIFÍQUESE
***Firma electrónica*[1]**
RAD: 760013103003-2022-00022-00

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **609aa470691ede9f0e84667d1ba7705049a01cb102193932059454803d38f08e**

Documento generado en 01/08/2023 04:02:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica